

# RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se presenta en contra de las resoluciones emitidas por los Comités de Acceso a la Información Pública Gubernamental de los Sujetos Obligados, se interpondrá ante el I.A.I.P.G.H., dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación respectiva. [Art. 100 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo \(L.T.A.I.P.G.H.\)](#)

**UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:**  
Consejo General

## REQUISITOS:

El escrito en el que se presente deberá contener:

- I.La Autoridad a la que se dirige;
- II.El nombre del recurrente o de su representante legal;
- III.El comité del sujeto obligado, que emitió la resolución que se recurre;
- IV.Domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar en que se encuentre el Instituto y, en su caso, dirección electrónica;
- V.Precisar en sus agravios, la resolución o acto objeto de la inconformidad y la fecha en la que se notificó o tuvo conocimiento del mismo; el precepto o preceptos legales violados y los conceptos de violación; y
- VI.El lugar y la fecha en que se establece el escrito.

**(ART. 102 L.T.A.I.P.G.H.)**

La interposición de este recurso se podrá efectuar por escrito libre o por medio del **Sistema INFOMEX**.

## DOMICILIO:

Magnolia No. 700  
Fracc. La Hacienda,  
C.P.42090, Pachuca, Hgo.

**TELS.** (01771) 71-9 56 01  
71-9 36 22

## HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes-viernes  
08:30 - 16:30 Hrs.

## COMPROBANTE A OBTENER:

La resolución que emita el Consejo General.

## TIEMPO DE RESPUESTA:

La resolución que emita el Pleno será en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de interpuesto el recurso. **(Art. 106 L.T.A.I.P.G.H.)**

**COSTO:** Trámite gratuito.